

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESPONSABILIDAD EXTRAC.
DEMANDANTE :ZAMARA LORENA SALINAS Y OTROS
DEMANDADO :CARLOS ALBERTO MOLANO Y OTROS
RADICACIÓN :2020-00026-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Vistos los escritos que anteceden el Juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLAUDIA VANESSA LOPEZ ENCISO identificado con T.P. No.261254 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
2. Respecto a la documentación allegada por la parte actora el día 11 de julio del 2022, mediante la cual allega prueba de haber agotado la notificación personal de la admisión de la demanda al demandado, de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la parte demandada DANNY ISAACC FERNANDEZ CAMACHO, el juzgado niega eficacia jurídica a dicha notificación, toda vez que esta no cumple con los requisitos allí exigidos, aunado a que no se allegó copia cotejada y sellada de la providencia que se notifica, por lo cual, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva realizarla nuevamente; aquella disposición establece que:

“ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 21 DE JULIO DEL 2022	
Notificado por anotación en el estado No. <u>121</u>	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	